ORDENANZA Nº 2440

VISTO: la necesidad de atender la demanda de viviendas de este Municipio de acuerdo con las solicitudes presentadas por los vecinos; y

CONSIDERANDO: I) Que resulta prioritario dar respuestas a este tipo de problemas atento a la entidad de los mismos.

II) Que es intención de esta Administración implementar una serie de operatorias financiadas con distintos recursos que posibiliten paliar el déficit habitacional existente.

III) Que la nueva operatoria consistente en un Plan de 48 viviendas, será destinado a personas que posean un lote baldío como única propiedad inmueble.

IV) Que la mencionada operatoria estará financiada por los recursos provenientes de Agencia Córdoba Solidaria S.E. - Slots, los que serán destinados a la construcción de cada una de las unidades habitacionales.

V) Que dicho plan comprende la construcción de cuarenta y ocho (48) viviendas de treinta y cuatro (34) metros cuadrados mínimo cada una, las que se realizarán por unidad en la medida que existan los fondos necesarios en la cuenta correspondiente.

VI) Que para la adjudicación de las mismas se creará un registro de interesados, el que tendrá una constante actualización y será tenido en cuenta al momento del inicio de cada una de las viviendas para la realización del sorteo correspondiente entre los inscriptos.

VII) Que los preadjudicatarios deberán realizar un aporte inicial de pesos cinco mil ($5.000.-) dentro de los quince (15) días posteriores al sorteo realizado.

VIII) Que la devolución del monto destinado a la obra, podrá realizarse en sesenta (60), noventa (90) o ciento veinte (120) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas.

IX) Que es intención de esta Administración destinar un 10% de las viviendas construidas anualmente a empleados municipales.

X) Que las previsiones de nuestra Carta Orgánica Municipal al respecto son claras y se encuentran en varios preceptos, a saber: art.5, inc. 7 y 11; arts.15, 19,27, 43, inc. 11.-

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art.1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar un Plan dMODIFÍCASE el Art.155°, inciso n) de la Ordenanza General Impositiva Nº 2176, las que serán construidas de manera individual, destinadas a interesados que posean un lote baldío como única propiedad inmueble, con fondos provenientes de la Agencia Córdoba Solidaria S.E- Slots, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descriptas en el ANEXO I.

Art2º.: El avance de la ejecución del programa de la mencionada operatoria se realizará de acuerdo a los ingresos efectuados por dicha agencia.

Art.3º.: Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar de manera directa con intervención de la Comisión de Compras y Ventas Directas al inicio de cada una de las viviendas, la firma que tendrá a su cargo todo lo concerniente a la construcción de cada una de las unidades habitacionales.

Art.4: Dispóngase del total de las viviendas construidas anualmente un diez por ciento (10%) para empleados municipales.

Art. 5º: La Presente operatoria comprende la financiación para la edificación y el material para la construcción de las unidades habitacionales, que tendrán un mínimo de treinta y cuatro (34) metros cubiertos por unidad.

Art. 6º: CRÉASE el Registro Municipal de Inscripciones para la adjudicación de las viviendas de la operatoria en cuestión.

Art.7º: Para inscribirse en el Registro Municipal deberán ajustarse a las siguientes condiciones que se detallan a continuación quienes deberán presentar la documentación que a continuación se detallan:

CONDICIONES:

- No se permitirá la inscripción a más de una persona por grupo familiar.
- La forma de pago de las viviendas se realizará de acuerdo a lo especificado en el Art.12º de la presente Ordenanza.

DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Fotocopias del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes del grupo familiar.
- Domicilio real en la ciudad de Morteros o Colonias, con una antigüedad mínima de 6 meses corridos en el momento de la actualización de los datos.
- Presentación de copia de recibo de Sueldo, Condición de Inscripción en AFIP, o Declaración Jurada con testigos, en los que se constate la actividad laboral que realiza el titular y grupo familiar.
- En el caso de uniones de hecho, presentar Declaración Jurada del vínculo.
- Certificado de Buena Conducta o Buen Concepto moral y vecinal.
- Ser mayor de 18 años o emancipado
- No ser la titular o cotitular de otra vivienda.

Art.8º: La preadjudicación la realizará la Comisión de Compras y Ventas Directas, mediante sorteo entre los interesados inscriptos en el Padrón, que se llevará a cabo antes del inicio de cada unidad habitacional.

Art. 9º: Cumplido con el acto se dictará el acto administrativo pertinente disponiendo las adjudicaciones que correspondan, siempre que el beneficiario cumpla con los requisitos exigidos por el presente dispositivo legal.

Art.10º: En el caso de que un adjudicatario, renuncie al beneficio de la adjudicación de la vivienda, o que no cumplimentase con los requisitos para la misma, se procederá a realizar un nuevo sorteo para la adjudicación de la vivienda.

Art.11º: Cada uno de los beneficiarios deberá realizar un aporte inicial de PESOS CINCO MIL ($5.000.-) dentro de los quince (15) días posteriores al sorteo realizado, los que se destinarán al Fondo de Viviendas Municipales, en el mismo plazo el adjudicatario deberá otorgar garantía a satisfacción, la que podrá ser sustituida, en casos de empleados en relación de dependencia, por un compromiso del empleador de retención en sus haberes del monto equivalente al plan elegido para abonar la obra correspondiente; el que posteriormente deberá ser depositado a cuenta en ésta administración.

Art. 12º: El reintegro de la financiación dispuesta para cada una de las viviendas, deberá efectuarse en sesenta (60), noventa (90) o ciento veinte (120) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, aplicando el seis por ciento anual (6%) del sistema francés, el que estará compuesto por el monto de la vivienda que resulte de haber descontado el aporte inicial, más la tasa administrativa correspondiente, más

un Seguro de Vida concerniente a la obra que regirá siempre que la cuota del plan elegido esté abonada en tiempo y forma.

Art.13: IMPUTENSE los ingresos que se generen a la cuenta 1-01-01-02-01-22-00-"Fondo p/Vivienda" del Cálculo de Recursos vigente y los egresos a la cuenta 2-01-03-05-01-02-50: "Ayuda Social (Ag.Cba-Sol.-Slots.) del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.14º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a proceder a la reglamentación de la presente ordenanza.-

Art. 15º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DDICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TECNICAS

VIVIENDAS CASA NUEVA

- Este tipo de vivienda se caracteriza por el sistema tradicional de construcciones de cimientos, contrapisos y encadenados de h.a tradicional a todo tipo de casa común.
- La losa es de ladrillo armado doble camada plana de excelente calidad.

- Las paredes exteriores llevan revoque completo impermeabilizante, grueso y fino. Las paredes interiores se revocan con fino. Logrando una pared terminada mínimo de 0,15 m.
- Los pisos se revisten con cerámicos.
- Las paredes de baño se revisten hasta 1.80m del nivel de piso.
- Los sanitarios son de la línea ferrum o capea blancos (inodoro, y lavatorio con columnas.
- Instalación de agua fría y caliente con material de polipropileno.
- La grifería es de línea f.v o Roca.

- La mesada de cocina es de hormigón revestida con cerámico, con pileta simple de acero inoxidable.
- El lavadero externo lleva pileta y grifería empotrada en pared ,también
- Conexiones y desagües para lavarropas automático.
- La provisión de agua proviene de tanque de 300 lts. apoyado sobre losa de h.a que apoya sobre pilares de hormigón.
- La electricidad se compone de cables de 2x1.5 ,2x2.5 y 2x4 mm2.Las llaves son de línea Jeluz o similar.Las llaves térmicas son bipolares de 2x25A y 2x32A .Se utilizara cable subterráneo de 2x4mm2 desde pilar.
- Las ventanas son de 1.20 x 1.20 corredizas de aluminio color, al igual que la puerta de frente y la de salida al patio. Las puertas interiores son de placa con marco de madera o aluminio.
- La construcción exterior llevara una vereda perimetral de 0.60 m
- La provisión de energía se realizara desde pilar a no más de 3.00m de distancia de la edificación.
- Las paredes se pintaran con látex las puertas placas se barnizaran y los marcos se pintaran con sintético.